



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10473

Lunes 21 de Abril de 2008

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2008 - Dto. Nº 360 - Apruébase la Reglamentación de la Ley Nº 5.663 de Promoción del Voluntariado Social 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 354, 356 a 359, 361 a 365 3-5

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2008 - Res. Nº 017, 019, 020 a 023 5-6

Tribunal de Cuentas

Año 2008 - Res. Nº 32 a 34, 36, 37 y 41 7-9

Secretaría de Pesca

Año 2008 - Res. Nº 49 a 51 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2008 - Res. Nº 55, 56, 58 y 59 11

Ministerio de Educación

Año 2008 - Res. Nº 99, 101, 135 y 138 11-12

Subsecretaría de Trabajo

Año 2008 - Res. Nº 83 12

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología

Año 2008 - Disp. Nº 16 12-13

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección de Industria

Año 2008 - Disp. Nº 05 13

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2008 - Decl. Nº 004, 005 y 006 13-14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2008 - Acuerdo Nº 13, 38 a 54, 56 a 58 14 a 24

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

Año 2008 - Dictamen Nº 52 a 62 24 a 26

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 26-34

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Apruébese la Reglamentación de la Ley N° 5.663 de Promoción del Voluntariado Social.

Dto. N° 360/08.

Rawson, 11 de Abril de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 0420-MFPS-2008, la Ley Nacional N° 25.855 y la Ley Provincial N° 5.663; y

CONSIDERANDO:

Que el 8 de Enero del año 2004 se promulgó y sancionó por el Poder Ejecutivo Nacional la Ley 25.855, promoviéndose el voluntariado social como instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro, regulándose, asimismo, las relaciones legales entre los trabajadores voluntarios y las organizaciones dedicadas a la actividad solidaria;

Que a su vez, por medio de la Ley Provincial N° 5.663, la Provincia del Chubut adhiere a la Ley Nacional citada en el Considerando que antecede;

Que la Ley Provincial citada constituye una herramienta legal para regular y promocionar las diversas actividades voluntarias sin fines de lucro en el territorio provincial, constituyendo un reconocimiento a la altruista y desinteresada tarea que llevan adelante estas organizaciones y sus integrantes;

Que el artículo 2° de la Ley 5.663 dispone que el Poder Ejecutivo la reglamentará en el término de ciento veinte (120) días;

Que resulta indispensable reglamentar la citada ley e instrumentar con la mayor celeridad posible su puesta en marcha;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que la Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente respecto de la legalidad de este acto;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la reglamentación de la Ley N° 5.663 de Promoción del Voluntariado Social, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designese como autoridad de aplicación de Promoción del Voluntariado Social en la Provin-

cia del Chubut al Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir al presente Decreto e instrumentar los medios necesarios para el desarrollo e implementación del voluntariado social.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Familia y Promoción Social y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

GUSTAVO G. YAUHAR

RODDY ERNESTO INGRAM

ANEXO I

PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL

Artículo 1°.- El Ministerio de la Familia y Promoción Social, a través del área que se designe, resultará Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación, llevará un Registro Provincial de Voluntariado Social, a los efectos de asentar de oficio o a pedido de parte, a las personas de existencia ideal; pública, privada o mixta, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley Nacional Nro. 25.855, y habitualmente desarrollen tareas en el territorio provincial. En el legajo de cada Organización se consignarán sus objetivos y actividades, como así también la nómina de los voluntarios que la componen, a quienes se les extenderá una identificación que acredite fehacientemente su condición. Las Organizaciones, deberán mantener actualizada la información sobre las altas y bajas de su padrón de voluntarios, y sobre todo otro dato de interés requerido por la Autoridad de Aplicación, lo que deberá ser declarado dentro de los 30 días de producido el cambio.

Artículo 3°.- Constituirá requisito de admisibilidad para la inscripción, la acreditación de una cobertura de seguro de acuerdo a las actividades que cada Organización desarrolle. La Autoridad de Aplicación, podrá exigir en cada caso concreto una cobertura especial cuando las circunstancias así lo impongan.-

Artículo 4°.- El Voluntario Social podrá requerir a la Autoridad de Aplicación la información completa respecto a las organizaciones inscriptas en el Registro. Su participación y actividad en dicha organización le permitirá citarlo como antecedente para cubrir vacantes en el Estado Provincial, cuando se encuentren reunidas las exigencias legales para acceder al mismo, sin que ello constituya prioridad o preferencia alguna.-

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación podrá reconocer la actividad de las personas físicas que desarrollen tareas por su libre determinación, de modo gratuito, altruista y solidario, y no pertenezcan a alguna de las organizaciones empadronadas; como así también de las personas contempladas en el párrafo segundo del artículo 3° de la Ley N° 25.855; cuando la misma configure el supuesto contemplado por el artículo 5° de esa Ley.-

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación controlará el cumplimiento de los recaudos previstos por los artículos 8°, 10° y 11° de la Ley N° 25.855; pudiendo requerir la documentación pertinente que acredite la observancia de los mismos.-

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación invitará a las Organizaciones para que capaciten y asistan técnicamente a los voluntarios sociales que la componen; difundiendo y reconociendo a través de los medios de comunicación del Estado y por medio del ámbito educativo las actividades del voluntariado.-

Artículo 8°.- La Autoridad de Aplicación podrá implementar medidas de promoción y fomento en alguna actividad específica de bien común e interés general cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.-

Artículo 9°.- El Ministerio de la Familia y Promoción Social, como autoridad de aplicación, arbitrará los medios necesarios para articular con los demás organismos del Estado la información útil y regulación y desarrollo específicos de la actividad voluntaria, según la materia de que se trate.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 354 **11-04-08**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50- SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 356 **11-04-08**

Artículo 1°.- Designase en el cargo Director General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Trabajo, al Dr. Carlos Fabián LÓPEZ (DNI N° 25.710.269 - clase 1977) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - SAF: 15 Secretaría de Trabajo - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo Ejercicio 2008.-

Dto. N° 357 **11-04-08**

Artículo 1°.- Incrementense los Recursos del Presupuesto Provincial en la Fuente de Financiamiento 342, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500).-

Artículo 2°.- Incrementense en el Programa 27 - PRODISM, Fuente de Financiamiento 342, Partida 432, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500).-

Artículo 3°.- Recházanse las ofertas Alternativas a los Renglones N° 1 y N° 2 de la Licitación Pública N° 02/

08 SCOMC-UEP, presentadas por la firma AUTOSUR S.A., por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.-

Artículo 4°.- Desestimase la Oferta Básica al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 02/08 SCOMC-UEP, presentada por la firma AUTOSUR S.A., por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5°.- Desestimase la Oferta Básica al Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 02/08 SCOMC-UEP, presentada por la firma PEDRO CORRADI S.A., por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 6°.- Adjudicase la Oferta Básica presentada por la firma PEDRO CORRADI S.A., al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 02/08 SCOMC-UEP, correspondiente a Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x2 Marca Ford, modelo Ranger XLS MP3, por la suma de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS (\$ 90.500), deduciéndose la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500), correspondiente a la oferta realizada por el vehículo propiedad del Estado, el cual se entrega en parte de pago, por lo que la suma total a pagar a la firma por la adjudicación de este Renglón es de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 7°.- Adjudicase la Oferta Básica presentada por la firma AUTOSUR S.A., al Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 02/08 SCOMC-UEP, correspondiente a Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4 Marca Nissan, modelo Frontier SE, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL NOVECIENTOS (\$ 101.900), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 8°.- Dispóngase la baja del Rodado ISUZU TRF 54 HDAL 2.5 TD 4X2 D/CAB, Dominio DNZ 256 - Chasis N° TFR54HY129540 - Motor N° 733752 - Modelo Año 2000, que se encuentra registrado a nombre de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL con Inventario N° 3/3, atento que el mismo es entregado en parte de pago del bien descrito en el Artículo N° 6, correspondiente a la adjudicación del Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 02/08 SCOMC-UEP.-

Artículo 9°.- El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 192.400), se imputará de la siguiente manera: JURISDICCION 30 - SAF 33 - PROGRAMA 27 - Ubicación Geográfica 11999 - IPP 4.3.2. - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 342 - Ejercicio 2008.-

Dto. N° 358 **11-04-08**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 12 de abril de 2007 entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

(INAES), representado por su Presidente Dr. Patricio Juan GRIFFIN y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería Ing. Jorge Valentín PITIOT, registrado al Tomo: 4-Folio: 157 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 30 de julio de 2007, y que tiene por objeto adecuar el funcionamiento de las Mutuales de la Provincia al marco de la Ley de Reglamentación N° 20.337.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 359**11-04-08**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a contratar en forma directa la locación de un inmueble en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.250,00) mensuales, por el término de dos años, a partir del 01 de enero de 2.008, destinado al funcionamiento de la Dirección del Registro Civil Comodoro Rivadavia Oeste, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 126.000,00) se imputará de la siguiente forma: PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 63.000,00.) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF: 20 - SAF de Gobierno y Justicia - Programa: 18 - Registro e Identidad de las Personas - Ubicación Geográfica: 11999 Ámbito Provincial - Inciso: 3 Servicios No Personales - Partida Principal: 2 - Alquileres y Derechos - Partida Parcial: I - Alquileres Inmuebles - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2.008 y PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 63.000,00,-) Ejercicio 2.009.-

Dto. N° 361**11-04-08**

Artículo 1°.- Designase al agente Daniel Pedro RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 8.398.089 - Clase 1951) en el Cargo Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dicho cargo es equivalente a la Categoría 18 del Decreto Ley N° 1987 - dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 04 de febrero de 2008.-

Artículo 2°.- El agente designado por el Artículo precedente, reservará su cargo de revista Departamento Técnico - Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico Ley N° 3158, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo prescripto en el Artículo 20° del Decreto Ley N° 1987, en concordancia con el Artículo 14° de la citada norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Dto. N° 362**11-04-08**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la Municipalidad de Cholila en la persona de su Intendente Dn. Héctor Miguel CASTRO (DNI 17.642.534), por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), para ser destinado a la puesta en marcha del Proyecto «Explotación de Rosa Mosqueta».

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de realizada la inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 65 - Programa 17 - Actividad 1 - IPP 576 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

Dto. N° 363**11-04-08**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a la señora GAITAN, Claudia Alejandra (M.I. N° 18.585.234 - Clase: 1967) cargo Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de dicha Dirección.

Artículo 2°.- DEJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en Planta Transitoria - Cargo Administrativo de la agente FERNANDEZ, María Luz (M.I. N° 25.048.274 - Clase: 1975) dependiente de la Dirección de Administración Despacho y Recursos Humanos de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, quien fuera designada mediante Decreto N° 297/08 de fecha 31 de Marzo de 2008.

Artículo 3°.- MENSUALIZASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008 a la agente Fernández María Luz (M.I. N° 25.048.274 - Clase: 1975) dependiente de la Dirección de Administración Despacho y Recursos Humanos de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en el cargo Oficial Administrativo - Código: 3-002 - Clase II - Planta Temporaria de dicha Dirección.

Artículo 4°.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente Decreto a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a la Señora Fernández, María Luz (M.I. N° 25.048.274 - Clase 1975).

Artículo 5°.- Los agentes designados en los Artículos 1° y 4° del presente Decreto, percibirán la diferencia

salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia, en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82 y Decreto N° 700/92.-

Artículo 6°.- OTORGASE a los agentes consignados en los artículos 1° y 4° del presente Decreto la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable establecida en el Decreto N° 171/95.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 62 - SAF: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería, Programa: 16- Desarrollo Minero - Actividad Específica: 2- Control de Regalías - Ejercicio: 2008.-

Dto. N° 364**11-04-08**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008 en la Jurisdicción 8, en el S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en el S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Dto. N° 365**11-04-08**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por el señor Ministro de Economía y Crédito Público en la suscripción del «ACUERDO DE RATIFICACIÓN DE OPERATORIA - PRORROGA DE PLAZO DE VIGENCIA E INCLUSIÓN DE ASEGURADOS», con Caja de Seguros S.A., con domicilio en la calle San Martín N° 44 de la ciudad de Trelew.-

RESOLUCIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN N° 017/08-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia, en los términos y alcances de la Ley N° 5.548, que informe a esta Honorable Cámara, dentro del término de cinco (5) días, los puntos que a continuación se detallan:

1. El número de denuncias contravencionales recibidas y tramitadas en el período comprendido entre los años 2.005 y 2.008, en los Juzgados de Paz cuyo asiento se encuentre en los Municipios de Primera Categoría de la Provincia del Chubut.

2. Específicamente, se detalle por ciudad, por grupos de contravenciones (Libro Segundo, Títulos I al VIII, de la Ley N° 4.145 y modificatorias), la cantidad de

denuncias recibidas, tramitadas y cuál fue el estado en el que concluyó el proceso.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 019/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial de esta Legislatura para el día 17 de abril de 2.008 a las 10,00 horas, a fin de considerar el proyecto de ley que declara la emergencia agropecuaria en nuestra provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 020/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reemplazar al señor diputado HECTOR OSCAR GARCIA por la señora diputada DOLARISA MERCEDES ARAVENA en la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

Artículo 2°.- Reemplazar a la señora diputada DORALISA MERCEDES ARAVENA por el señor diputado

HÉCTOR OSCAR GARCÍA en la Comisión Permanente de Integración Regional e Internacional.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MILOCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 021/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el TERCER ENCUENTRO NACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS «CORDOBA 2008», organizado por la Federación de Empleados Legislativos, a realizarse los días 24, 25 y 26 de abril de 2008 en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 022/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir a la convocatoria "El Hambre es un Crimen" realizada por el Movimiento Nacional "Chicos del Pueblo" y a la "Campaña 2.008 contra el Ham-

bre Inexplicable", que se lanzó oficialmente el 6 de marzo de 2.008 en la ciudad de Rosario y proseguirá en distintas ciudades del país, finalizando en una Marcha Nacional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 023/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería, en los términos y alcances establecidos en el inciso 3 del artículo 134 de la Constitución Provincial, para que en el término de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo:

- Copia del Acuerdo Marco suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería con el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones relacionado a la puesta en marcha de un programa de financiamiento de Proyectos de Inversión mencionado en el Decreto N° 021/08.

- Copia de la Resolución Ministerial de reglamentación del Decreto N° 021/08 por la cual se fijan las condiciones generales y particulares de otorgamiento de créditos.

- Copia de cada uno de los expedientes por los que se hayan otorgado créditos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 32/08.**

Rawson (Chubut), 12 de Marzo de 2008.-

VISTO: El expediente N° 25.247, año 2007, caratulado: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA" – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – SAF.62, y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 19/08 el Relator de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería no han dado contestación a la totalidad de las observaciones efectuadas por Nota N° 280/07- F.2;

Que por Acuerdos N° 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art.17° inc.c) de la Ley 4139,

Que de acuerdo con lo informado por la Fiscalía N° 2, resultan responsables el Director de Administración Sr. Martín BATISTA y la Tesorera a/c Sra. Alejandra GAITAN.

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA: Sr. Martín Batista, Director de Administración y Sra. Alejandra Gaitán a/c Tesorería a contestar la totalidad de las observaciones efectuadas por Nota N° 280/07- F.2 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc.c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 33/08

Rawson (Chubut), 12 de Marzo de 2008.-

VISTO: El expediente N° 25.247, año 2007, caratulado: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA" – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – SAF.62, y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 19/08 el Relator de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería no han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2007- Fuentes de Financiamiento 111 y 503;

Que por Acuerdos N° 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art.17° inc.c) de la Ley 4139,

Que de acuerdo con lo informado por la Fiscalía N° 2, resultan responsables el Director de Administración Sr. Martín BATISTA y la Tesorera a/c Sra. Alejandra GAITAN.

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA: Sr. Martín Batista, Director de Administración y Sra. Alejandra Gaitán a/c Tesorería a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2.007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc.c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 34/08.

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2008.

VISTO: El Expediente N° 23.801, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 51) corre agregada la Resolución N° 132/07 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera Sra. Aurora MILLANAHUEL a dar respuesta a la Nota N° 144706 de Fiscalía N° 3, relacionada con observaciones detectada por la auditoria efectuada el día 26-04-06.-

Que a fs. 56/57 obran las constancias de recepción de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido todos los plazos otorgados se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 63) mediante Dictamen N° 117/07 solicitando la aplicación a cada uno de los responsables de una multa de \$ 120,00, atento la naturaleza de la observación.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 16° inc. n) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera Sra. Aurora MILLANAHUEL, por desobediencia a sus resoluciones.-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 59° y 51° de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Dirección de Asuntos Municipales debiendo la misma agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 36/08.

Rawson, Chubut, 01 de Abril de 2008.-

VISTO: La Nota Nº 077-EC, del Ministerio de Economía y Crédito Público de fecha 26-03-2008; y

CONSIDERANDO: Que por la nota citada en el visto, se solicita la adscripción a ese Ministerio del agente TEJADA, Roberto Alfredo (D.N.I. Nº 14.388.309) a partir del 01 de Abril de 2008.-

Que no existe impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Adscribir al agente de este Organismo TEJADA, Roberto Alfredo (D.N.I. Nº 14.388.309) para prestar servicios en la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público desde el 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2008.-

Artículo 2º: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debiendo cumplir las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.-

Artículo 3º: Déjese constancia que el agente TEJADA, Roberto Alfredo registra diez (10) días hábiles de licencia pendiente de usufructuar, correspondiente a la Feria Julio 2005.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 37/08.

Rawson (Chubut), 07 de Abril de 2008.

VISTO: El Expediente Nº 23763, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 131/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a las

Notas Nº 336/07-F.3. (fs.216/218); Nº 431/07-F.3. (fs.223/224) y Nº 09/08-F.3. (fs.228).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: MMO Rafael WILLIAMS; Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD (hasta 10.12.07) y Lic. Carlos María DAMIANO (desde 11.12.07); Directora de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel: Intendente: MMO Rafael WILLIAMS; Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD (hasta 10.12.07) y Lic. Carlos María DAMIANO (desde 11.12.07); Directora de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA a dar respuesta a las Notas Nº 336/07-F.3.; Nº 431/07-F.3. y Nº 09/08-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 336/07-F.3.- (fs.216/218); Nº 431/07-F.3. (fs.223/224) y Nº 09/08-F.3. (fs.228).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 41/08.

Rawson (Chubut), 11 de Abril de 2008.

VISTO: El Expediente Nº 24860, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 142/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyen no ha dado respuesta a la Nota Nº 452/07-F.3. (fs.36) de fecha 04 de Diciembre del 2007.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las obje-

ciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR (hasta 10/12/07); Intendente actual: Sr. Antonio F. REATO; Ex Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM (hasta 10/12/07) y Secretario de Hacienda: Sr. Alberto R. ANDRADE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de EPUYEN: Ex Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR (hasta 10/12/07); Intendente actual: Sr. Antonio F. REATO; Ex Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM (hasta 10/12/07) y Secretario de Hacienda: Sr. Alberto R. ANDRADE a dar respuesta a la Nota N° 452/07-F.3. (fs.36), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 452/07-F.3. (fs.36).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 49/08.

Rawson (Chubut), 31 de Marzo de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 032/08 las Leyes 5074 y 5585, las Resoluciones 008/07-SP y 019/08-SP, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la ley 5585 establece que "La pesca artesanal marina constituye una actividad extractiva de pequeña escala, mediante la acción directa en forma habitual, individual o asociada, en funciones de capitán o marinero, como así también redero de costa, buzo marisquero o recolector costero, mediante el empleo de artes de pesca y embarcaciones o sin ellas, en la práctica de tareas de captura o recolec-

ción de los recursos biológicos marinos y para la cual se deberá contar con un permiso de pesca»:

Que la Resolución 008/07-SP, en su art. 1, estableció como calendario anual para los permisionarios comprendidos en la Ley 5585 (pesca artesanal), el período comprendido entre el 01 de abril al 31 de marzo de cada año;

Que el art. 2 de dicha Resolución estableció que el plazo para la entrega de la documentación requerida para el otorgamiento y/o renovación de los permisos de pesca acaece al día 28 de febrero de cada año;

Que por Resolución 019/08-SP se especificaron los requisitos generales y específicos para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal marina en jurisdicción de la provincia del Chubut, estableciéndose como plazo para la entrega de la documentación requerida el día 28 de febrero de 2008;

Que en virtud de la necesidad de cumplimentar con el análisis de la documentación obrante en esta Secretaría para la renovación de todos los permisos de pesca artesanal marina y por una cuestión de ordenamiento administrativo, resulta razonable establecer una prórroga única hasta el 11 de abril de 2008, para la presentación de la documentación y demás requisitos exigidos por la Resolución N° 019/08-SP;

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, corresponde establecer una prórroga respecto a la vigencia de los permisos de pesca artesanal marina otorgados durante el ejercicio 2007, la cual se establece para el día 30 de abril de 2008;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca resulta ser la Secretaría de Pesca, conforme prevé el artículo 19 de la ley 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- PRORROGASE la fecha de vencimiento para la entrega de la documentación requerida por Resolución N° 019/08-SP, de los permisos de pesca artesanal marina, hasta el 11 de abril de 2008. Los permisionarios autorizados a operar durante el ejercicio 2007 podrán continuar realizando tareas de pesca en jurisdicción provincial hasta el 30 de abril de 2008, siempre que observen el marco legal vigente.

Artículo 2º.- REGISTRESE comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 50/08.

Rawson (Chubut), 31 de Marzo de 2008

VISTO:

Las Leyes 5451 y la 5639, las Resoluciones N° 008/

07 SPPCH, N° 023/07-SPPCH, y N° 035/07-SPPCH, la Disposición N° 131/96-DGIMyPC y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 008/07-SPPCH, se fijó el nuevo calendario de pesca desde el 31 de marzo al 1° de abril de cada año;

Que por la Resolución N° 023/07-SPPCH, se fijaron los requisitos generales y específicos para la renovación de los permisos de pesca de la Provincia del Chubut para el año 2007;

Que mediante la Resolución N° 35/07-SPPCH se prorrogó el vencimiento para la entrega de la documentación requerida en la Resolución citada precedentemente, hasta el 16 de marzo del 2007;

Que en la provincia del Chubut, se promulgó la Ley General de Pesca; que establece que los recursos vivos marinos existentes en las aguas bajo jurisdicción provincial son propiedad de la Provincia del Chubut, quien podrá determinar su exploración, explotación, conservación y administración, conforme a esta Ley y a las normas complementarias se dicten;

Que asimismo, el artículo 2 apartado 2 inciso b), de la citada normativa define a los fines de la interpretación de dicha ley, a la flota amarilla como aquellos buques de veintiún (21) metros o menos de eslora;

Que en virtud de la necesidad de proceder a la reglamentación de los artículos referidos a la nueva legislación, que estará vigente para este tipo de flota y cumplimentar con el análisis exhaustivo de la documentación que deberán presentar los interesados ante esta Secretaría para la renovación de los permisos de pesca de buques fresqueros menores de 21 metros (flota amarilla) y por una cuestión de ordenamiento administrativo, resulta razonable establecer una prórroga única tanto para la entrega de la documentación, como para la vigencia de los permisos de la citada flota, hasta el 30 de abril de 2008;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR el vencimiento de los permisos de pesca de los buques menores de 21 metros de eslora (flota amarilla) otorgados durante el ejercicio 2007, hasta el 30 de abril del corriente año. Los permisionarios autorizados a operar durante el ejercicio 2007 podrán continuar realizando tareas de pesca en jurisdicción provincial hasta la fecha establecida en el presente artículo siempre que observen el marco legal vigente.

Artículo 2°.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 51/08.

Rawson (Chubut), 31 de Marzo de 2008.

VISTO:

El Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge aprobado por la Ley N° 5469 y la Resolución N° 047/2007-SPPCH; y;

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que mediante la Resolución N° 047/07-SPPCH se fijaron los requisitos y la fecha de vencimiento para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos de pesca en la provincia del Chubut en virtud del Convenio del Golfo San Jorge, ejercicio 2007, cuyos permisos tendrían vigencia hasta el día 01 de Abril del corriente año;

Que para el presente ejercicio y en virtud de la necesidad de cumplimentar con el análisis de la documentación obrante en esta Secretaría, resulta necesario prorrogar la vigencia de los permisos de pesca provinciales otorgados en el marco del Convenio del Golfo San Jorge, ejercicio 2007 hasta el día 30 de Abril de 2008;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley N° 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de los permisos provinciales de pesca otorgados en el marco del Convenio del Golfo San Jorge, ejercicio 2007, hasta el día 30 de Abril de 2008

Artículo 2°.- REGISTRESE comuníquese a los interesados, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES****Res. N° 55 10-04-08**

Artículo 1º.- DESIGNAR integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación

Privada N° 01/08- MCETel, al Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas, Tec. Adrián CONTRERAS, al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, Sr. Daniel PAZ BARRETO y al Director de Conservación de Áreas Protegidas, Sr. Sergio CASIN.

Res. N° 56 10-04-08

Artículo 1º.- DESIGNAR integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación

Pública N° 01/08- MCETel, al Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas, Tec. Adrián CONTRERAS, al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, Sr. Daniel PAZ BARRETO y al Director de Conservación de Áreas Protegidas, Sr. Sergio CASIN.

Res. N° 58 10-04-08

Artículo 1º: Encuádrase el presente trámite, en la excepción prevista por el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3) de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º: Autorícese a la Dirección de Administración, a efectuar el pago a la Internacional Wool Textile Organisation (IWTO), de la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 15.057,90), en concepto de inscripción de los funcionarios señor Vice Gobernador, Ingeniero Mario VARGAS, Secretario Privado del Vice Gobernador, señor Guillermo MARTOCCIA y Director General de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Sergio PENA, en el "Congreso Internacional de Lana Orgánica y Fibras Naturales".

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11.999 – Ejercicio 2008.

Res. N° 59 10-04-08

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista por el Artículo 95º, Inciso c) Apartado 5) de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º: Apruébase la contratación directa de la firma Surpack, perteneciente a Mario Morante, para la confección e impresión de bolsas de papel kraft blanco con manijas para entrega de folletería en distintas ferias y eventos de turismo, por un importe total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.750.-).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – Inciso

3 – Principal 5 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° 99 29-02-08**

Artículo 1º: ADJUDICAR a la empresa "TRANSPORTE HERRERA" del señor Arturo Vicente Herrera (DNI N° 06.717.697), el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 19/08, correspondiente a las Escuelas N° 515 y N° 519 ambas de Comodoro Rivadavia - de la Región VI (Comodoro Rivadavia) – Circuito N° 609 "1", por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la provincia, por un valor mensual de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00).-

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 73.800,00), a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 – UG 11999 - Partida 351 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Res. N° 101 29-02-08

Artículo 1º: ADJUDICAR a la empresa "TRANSPORTE LUANA" del señor Carlos

Alberto Cruz (DNI N° 07.819.858), el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 21/08, correspondiente a las Escuelas N° 161 y N° 517 ambas de Comodoro Rivadavia - de la Región VI (Comodoro Rivadavia) – Circuito N° 627, por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la provincia, por un valor mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 7.890,00).-

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL DIEZ (\$ 71.010,00), a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 – UG 11999 - Partida 351 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.

Res. N° 135 04-04-08

Artículo 1º: AUTORIZAR y AUSPICIAR el Primer Encuentro Regional Patagónico de Juntas de Clasificación Docente de EGB 3, Nivel Medio y Polimodal, a llevarse a cabo en la ciudad de Trelew los días 28 y 29 de abril de 2008.

Res. N° 138 04-04-08

Artículo 1º: Aprobar la contratación directa en los términos de la Ley N° 5447, Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3), relacionado con el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en la calle 28 de Julio N° 1211 de la ciudad de Trelew, propiedad de la señora Pilar Marta CABEZAS, representada por su apoderado el señor Jorge Armando ESPINA (D.N.I. 13.733.765), por un lapso de diecinueve (19) meses a contar desde el

01 de Abril de 2008 hasta el 31 de Octubre del 2009, por un monto establecido de la siguiente manera: Abril del año 2008 el valor mensual será de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de Mayo a Octubre del año 2008 el valor mensual será de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), de Noviembre del año 2008 a Abril del año 2009 el valor mensual será de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) y desde Mayo del año 2009 al 31 de Octubre del año 2009 el valor mensual será de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).

Artículo 2º: El gasto que demanda la presente contratación, se han imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, del presente ejercicio.

Artículo 3º: La Dirección de Administración Presupuestaria, preverá las partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en los próximos ejercicios.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 83 07-04-08

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado en fecha 16 de noviembre de 2007, entre el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación, representado en el acto por el señor Oscar Hughes, en su carácter de Secretario Pro Gremial, y la firma PESCAPUERTA ARGENTINA S.A., representada por el Lic. Alejandro Yusti, en su carácter de Gerente de Personal de la misma.

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 16.

Rawson, Chubut, 12 de Marzo de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 14529/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "MINERA SUD ARGENTINA S.A." y registrado bajo el N° 56 F° 64 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut con fecha 21 de Noviembre de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 63.

POR ELLO:

La Dirección General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: CONCEDER a "MINERA SUD ARGENTINA S.A." permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con

Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.) o sea VEINTE (20) unidades de medidas, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de Referencia Coordinadas Campo Inchausper: (Y,X) 1 (2466500.00; 5245000.00), 2 (2466500.00; 5255000.00), 3 (2476500.00; 5255000.00), 4 (2476500.00; 5245000.00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Art. 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en Art. 25º del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.), quedando la superficie reducida SEIS MIL hectáreas (6.000 has.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior, el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la

Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido tomen conocimiento la Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

MARISA MAMET

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 5 F° 5 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE "MINERA SUD ARGENTINA S.A.". CON FECHA CATORCE DE MARZO DELAÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 14 DE MARZO DEL AÑO 2008.

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCION DE INDUSTRIA

Disp. Nº 05 14-04-08

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor del Sr. JORGE EDUARDO CONTRERAS, (DNI 92.450.700) de la firma que gira bajo el nombre fantasía de "TRANSVIAL", domiciliada en Albarracín Nº 731 de la ciudad de Puerto Madryn una fracción de aproximadamente 1250 m2, de 25 m x 50 m, en el Macizo 50, Circunscripción, 1 Sector 12, del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, con un frente de aproximadamente 25 mt sobre calle Méjico cuyo vértice NO se encuentra a una distancia de aproximadamente 75 metros del vértice NO del referido macizo, y un fondo de aproximadamente 50 mts, a los efectos de presentar proyecto de empresa de servicios de: "REPARACIÓN DE ELÁSTICOS DE AUTOMOTORES, VENTA Y FABRICACIÓN DE REPUESTOS".

Artículo 2º.- ACREDITASE a favor del Sr. JORGE EDUARDO CONTRERAS de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "TRANSVIAL" la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE CON 50/100 CTVS. (\$ 612,50), abonados en concepto de reserva.

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Artículo 4º.- Déjase constancia de que en caso de serle aprobado el proyecto y adjudicado el predio a la firma "TRANSVIAL" deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura de deslinde del predio y la extensión de los servicios al mismo.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACION Nº 004/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Acompañar la iniciativa parlamentaria del Señor Diputado Nacional Juan Mario País mediante la cual sustituye el inciso i) del Artículo 20º de la Ley Nacional Nº 20.628 de Impuesto a las Ganancias exclu-

yendo de la base imponible para la determinación del mismo el adicional y/o coeficiente de zona, zona inhóspita y/o desarraigo y su incidencia en el Sueldo Anual Complementario.

Artículo 2º.- Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION Nº 005/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Solicitar a las autoridades de Vialidad Nacional que adopten las medidas de seguridad necesarias en la Ruta Nacional Nº 40 en los accesos a las localidades de Epuyén y El Hoyo, Provincia del Chubut, zona denominada 2 de Abril.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION Nº 006/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Legislativo las "VIII Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria" a

realizarse en la ciudad de Puerto Madryn desde el día 04 al 06 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°.- Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial que se declaren dichas Jornadas de Interés Provincial y asimismo que, a través de la Secretaría de Salud, se invite a participar de las mismas a los profesionales médicos, kinesiólogos, enfermeros y bioquímicos de la provincia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 13/08.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: La actuación Nro. 1085/99 T.C. caratulada: INFORME 13/99 – F 1 s/Modificación de Normas de Rendición, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia, N° 4139 y el Acuerdo 408/00 T.C. y,

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la Ley 4139 establece que el "Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo Poder Judicial y Municipalidades, sujetas a control. Es única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar o desaprobar las cuentas rendidas por..."Sociedades con participación estatal, de la Haciendas Paraestatales...";

Que el artículo 16 de la mencionada Ley determina que corresponde al Tribunal de Cuentas, "...b)Fiscalizar y vigilar las operaciones y cuentas de las Haciendas Paraestatales, entendiéndose por tales aquellas entidades de derecho público o privado en cuya dirección o administración tenga el Estado Provincial representantes o responsabilidad, a los cuales éste hubiera asistido con aportes de capital; garantizando materialmente su solvencia o utilidades; les haya acordado concesiones, privilegios o subsidios para su instalación o funcionamiento..."; "...v) Realizar auditorías patrimoniales, económicas, financieras, de legalidad, exámenes es-

peciales en las jurisdicciones...y entidades bajo su control..."

Que en el artículo 17 inciso b) se declaran atribuciones y deberes mínimos del Tribunal de Cuentas "...constituirse en cualquier organismo del Estado...para efectuar auditorías, comprobaciones, verificaciones o recabar los informes que considere necesarios";

Que asimismo por el artículo 18 "El Tribunal de Cuentas podrá establecer...otros sistemas de fiscalización (auditorías)...". Asimismo "...tiene independencia de criterio para dictaminar los Estados Contables de entidades públicas y organismos sujetos a su jurisdicción...";

Que mediante Acuerdo N° 408/00 este Tribunal aprobó normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas para la administración Central, Entidades Descentralizadas, Municipalidades, Juntas Vecinales, Comisiones de Fomento. Y que las mismas establecen que las rendiciones de cuentas "deberán ponerse a disposición en la repartición respectiva deberá efectuarse en un sitio acorde para su rendición..." Se entenderá como "puesta a disposición" la remisión de una nota comunicando sobre la información y/o documentación mínima requerida...";

Que se hace necesario establecer normas con respecto a la empresa PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO;

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Los responsables de la empresa PETROMINARA CHUBUT S.E. deberán enviar dentro de los 60 días corridos de finalizado el mes:

Nota de elevación detallando el envío de la siguiente documental:

- Balance de sumas y saldos
- Libro Bancos (Mayor de la cuenta) de cada una de las cuentas bancarias
- Fotocopias de la hoja del Extracto bancario al día de cierre de cada mes (por cada cuenta bancaria)
- Conciliación Bancaria
- Carpetas con la totalidad de los Comprobantes respaldatorios

- Copia de las Actas de Directorio
- Copia de las Resoluciones de la Intervención

Asimismo dentro de los sesenta días de finalizado el trimestre y con la documentación detallada en el párrafo anterior

- Certificación bancaria de los saldos de cada una de las cuentas corrientes
- Informe de la Asesoría Legal sobre el Estado de los Juicios de los cuales sea Parte
- Informe sobre Actividades desarrolladas

Al finalizar el ejercicio anual, deberán remitir los Estados contables al cierre del Ejercicio. Dentro de los 150 días de la fecha de cierre del mismo y el Informe del Síndico.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 38/08.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 23967/06 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – SAF. 40 – FTE. FTO. 111, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fuente de Financiamiento 111 Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al segundo semestre Ejercicio 2006.

Que con fecha 13 de Marzo de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al segundo semestre Ejercicio 2006 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 31.050.724,80).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 39/08.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.015, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ ANTECEDENTES SUMARIO ADM. N° 040-DS-

2007 – S/ APERCIBIMIENTO AGTE. SAAVEDRA, FRANKLIN – P/ EXTRAVIO DE UNA CAJA DE HERRAMIENTOS (EXPTE. N° 2853-DP-2007); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la Exposición Policial Nro. 1604/2006-CDPE obrante a fs. 3) mediante la cual el chofer de Vialidad Provincial, Franklin Saavedra denuncia la pérdida de una caja de herramientas conteniendo varios elementos, ocurrido sobre Ruta Nro. 25 camino a Colan Conhué.-

Que obra a fs. 17) Ratificación/Rectificación de Declaración del agente involucrado.-

Que a fs. 22) mediante Dictamen N° 001/DS/08 se expide la Directora de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° 00101-A.V.P. obrante a fs. 25), se resuelve apercibir al agente Franklin Saavedra .-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 29) mediante Dictamen N° 24/08 y a fs. 30) la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 012/08-C.F. expresa que: "...se requiera a la Administración de Vialidad Provincial, se determine a cuánto asciende el costo de la caja de herramientas con llaves varias extraviadas ...".-

Que a fs. 32) mediante Nota N° 143/08-S.T.C. se requiere al citado Organismo lo solicitado por la Señora Contador Fiscal a fs. 30, recepcionándose información al respecto a fs. 34/35 mediante Nota N° 0265-A.V.P. (fs.36).-

Que corrida nueva vista a la Señora Contador Fiscal a fs. 38) Dictamen N° 034/08-C.F., la misma se expide opinando que: "... correspondería entonces, aplicar lo establecido en el Art. 47° inc. c) de la Ley 4139, citando al presunto responsable ...".-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Franklin SAAVEDRA (L.E.N° 7.811.759), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose lo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 40/08-T.C.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.014, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ ANTECEDENTES SUMARIO ADM. N° 46-DS-07 – S/ Llamado de Atención Agte. CURIPAN, JUAN CARLOS- P/ EXTRAVIO DE UNA CAJA DE HERRAMIENTAS (EXPTE. N° 777-zs-2006); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del extravío de una caja de herramientas con candado, la cual estaba a cargo del agente Juan Carlos Curipán, chofer de la mencionada Repartición.-

Que obra a fs. 2) Exposición Policial N° 90/06-C.D.S. y a fs. 3) detalle de las herramientas extraviadas.-

Que a fs. 7) obra Declaración Indagatoria del agente involucrado en este hecho.-

Que mediante Dictamen N° 079/DS/07 obrante a fs. 29 y 39) se expide la Directora de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 36) mediante Dictamen N° 25/08, opinando que: "... correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas ..." y la Señora Contador Fiscal a fs. 37) Dictamen N° 017/08-C.F. solicita que se requiera a la Administración de Vialidad Provincial, determine a cuánto asciende el costo de la caja de herramientas ...".-

A fs. 39) mediante Nota N° 144/08-S.T.C., se oficia a la repartición mencionada lo solicitado por la Señora Contador Fiscal y a fs. 48) se recepciona la información requerida.-

Que corrida nueva vista a la Señora Contador Fiscal a fs. 49) mediante Dictamen N° 036/08-C.F., la misma solicita que: " correspondería entonces, aplicar lo establecido en el Art. 47° inc. c) de la Ley 4139, citando al presunto responsable...".-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Juan Carlos CURIPAN (M.I.N° 13.793.680), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 41/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.010, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO S/ APERCIBIMIENTO POR EXTRAVIO DE UNA GRASERA Y UNA BOMBA DE AGUA (EXPTE. N° 01115-DP-07); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la Exposición Policial Nro. 20/07-C.D.R.P. obrante a fs. 3), donde el motoniveladorista del Organismo, da cuenta de la pérdida de 1 graseras a aire de 15 Kgs. color roja y blanca y 1 bomba de agua de 12 voltios, elementos que fueron extraviados en el trayecto que une la Ciudad de Esquel con la Aldea Dr. Atilio Viglione.-

Que obra a fs. 11 y 12) Ratificación de Denuncia de empleados de Vialidad Provincial.-

Que mediante Dictamen N° 002/DS/08 obrante a fs. 17/18) se expide la Directora de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno.-

Que a fs. 20) obra Resolución N° 00091-A.V.P. mediante la cual se resuelve apercibir al Agente Abelardo Gutiérrez quien se desempeña como maquinista de la mencionada Repartición.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 24) mediante Dictamen N° 19/08, expresando que: "...correspondería la citación del presunto responsable ..." y la Señora Contador Fiscal a fs. 25) mediante Dictamen N° 018/08 se expide solicitando: "... se requiera a la Administración de Vialidad Provincial, determine a cuánto asciende el costo de 1 graseras a aire y 1 bomba de agua de 12 voltios ...".-

Que se cumplimenta con lo solicitado a fs. 32) mediante Nota N° 09/2008-Patrimonio de la Administración de Vialidad Provincial, informando que los bienes en cuestión ascienden a Pesos Noventa y Cinco con Ochenta y Dos Centavos (\$ 985,82);

Que a fs. 33) se expide nuevamente la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 037/08-C.F. expresando que: "... correspondería entonces, aplicar lo establecido en el Art. 47° inc. c) de la Ley 4139, citando al presunto responsable ...".-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Abelardo GUTIERREZ (D.N.I.N° 10.147.231), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42 /08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.019, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ ANTECEDENTES SUMARIO ADM. N° 049-DS-2007 – S/APERCIBIMIENTO AGTE. PAILLALAF, EDUARDO P/EXTRAVIO DE UN GEOPOSICIONADOR SATELITAL MANUAL (EXPTE. N° 01339-ZS-2005); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el agente Eduardo Tránsito PAILLALAF, mediante Exposición Policial N° 285/05-CDS obrante a fs. 02), en circunstancia en que circulaba desde Río Mayo a Sarmiento, extravió un Geoposicionador Manual GPS Satelital – Marca Garmin – Modelo Extrex con 12 canales y antena incorporada.-

Que obran a fs. 11 y 12) Ratificación de Denuncia y Declaración Testimonial de agentes del Organismo y a fs. 14) Ratificación/Rectificación de denuncia del agente involucrado en el hecho.-

Que mediante Dictamen N° 084/DS/07 obrante a fs. 20/21) se expide la Directora de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno.-

Que se apercebe al mencionado agente mediante Resolución N° 00098-A.V.P. obrante a fs. 23).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 27) mediante Dictamen N° 20/08 y la Señora Contador Fiscal a fs. 28) mediante Dictamen N° 019/08-C.F.- solicita que: "... se requiera a la Administración de Vialidad Provincial, determine a cuánto asciende el costo del equipo extraviado ...".-

Que mediante Oficio N° 141/08-S.T.C. obrante a fs. 30) se requiere al Organismo mencionado lo solicitado por la Señora Contador Fiscal, recibiendo dicha información mediante Nota N° 0266-A.V.P. obrante a fs. 33).-

Que corrida nueva vista a la Señora Contador Fiscal, la misma se expide mediante Dictamen N° 033/08-C.F., expresando que: "...correspondería entonces, aplicar lo establecido en el Art. 47° inc. c) de la Ley 4139, citando al presunto responsable ...".-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Eduardo Tránsito PAILLALAF (Mat. Ind. N° 13.922.503), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 43/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 24.944/07 T.C. caratulado: MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF. 40 – F. F. 504 - PROTECCION A LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fuente de Financiamiento 504 Protección a la Niñez, Adolescencia y Familia, Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007.

Que con fecha 14 de Marzo de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007 presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 – MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL - Fuente de Financiamiento 504 – Protección a la Niñez, Adolescencia y Familia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 81.183,54).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 44/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 21.571, año 2004, caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2004"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 041/07 se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero Sr. Jorge Osvaldo

JARAMILLO a dar respuesta a la Nota N° 002/07-F. 3 correspondiente a observaciones para el ejercicio 2004.-

Que a fs. 109) luce informe N° 527/07 producido por Fiscalía donde se informan los montos en condiciones de aprobar y se montos observados pendientes de aprobación que a saber son:

	Monto Observado
P. Personal	2.500,00
P. Trabajos Públicos	6.751,00
Pagos sin Imputar	423,07
Pagos sin rendir y sin imputar	32.961,80
Rec. no depositados y/o invertidos	3.316,01
Total Observado	45.951,88

Que vencido el término de la Resolución arriba mencionada se corre vista al Señor Contador Fiscal del área quien se expide a fs. 111) mediante Dictamen N° 108/07-C.F. solicitando se apruebe la rendición de cuentas hasta al suma de \$ 516.238,25 y formular cargo por lo pendiente de rendir por la suma de \$ 45.951,88 con más \$ 4.676,70 correspondiente a intereses lo que hace un total a formular de \$ 50.628,58.-

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 394/07 se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de la Comuna Rural de Cerro Centinela y se deja pendiente de aprobación lo solicitado por el Señor Contador Fiscal.-

Que a fs. 120/121 se expide la Fiscalía de Estado mediante Informe N° 015-F.E.-2008 y Dictamen N° 040-F.E.-2008.-

Por lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.628,58), correspondientes a observaciones pendientes de rendición del Ejercicio 2004.-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 45/08.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23887/06- 23888/06- 23889/06- 23890/06- 23891/06- 23892/06- 23893/06 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1885-1883-1886-1881-1895-1894-1870-1797-1889-1796-1864-1762-1846-1811-1805-1806-1807-1809-1802-1803-1821/05-MFPPS (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 49/08 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.166,49).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.166,49), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23887/06	1885/05MFPS	05-12-05	SANCHEZ MEZA, R.	\$ 11.846,80
23887/06	1883/05MFPS	05-12-05	GIBBON, ELENA	\$ 350
23887/06	1886/05MFPS	05-12-05	RANGUILLO, MARIA	\$ 489,69
23888/06	1881/05MFPS	05-12-05	LINARES, Sandra M.	\$ 600
23888/06	1894/05MFPS	05-12-05	CAYUPAN, MARTA I.	\$ 350
23889/06	1870/05MFPS	05-12-05	ASENCIO, Ana María	\$ 400
23889/06	1797/05MFPS	28-11-05	LOSCAR, SILVIA M.	\$ 800
23890/06	1796/05MFPS	28-11-05	CARPINTERO, Julian (1°y2°cuota)	\$ 600
23891/06	1846/05MFPS	30-11-05	RIOS, GABRIELA A.	\$ 200
23892/06	1806/05MFPS	30-11-05	ROJAS, INOCENCIO	\$ 1.220
23892/06	1807/05MFPS	30-11-05	GODOY, LILIAE.	\$ 500
23892/06	1809/05MFPS	30-11-05	CARAMELLI, Carlos A.	\$ 800
23893/06	1802/05MFPS	30-11-05	CANO, MARTA L.	\$ 2.000
23893/06	1803/05MFPS	30-11-05	HUANUCO, MARIA A	\$ 800
23893/06	1821/05MFPS	30-11-05	MUÑOZ, EULOGIO	\$ <u>1.210</u>
TOTAL				\$ 22.166,49

SON PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.166,49).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remi-

sión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

23877/06	1880/05MFPS	05-12-05	TORRES, MARIA (1ª/2ªcuota)	\$ 600
23877/06 (1ª/2ªcuota)	1892/05MFPS	05-12-05	GALLARDO, ESTHER	\$ 500
23878/06	1890/05MFPS	05-12-05	BURGOS, ANGELICA G. (1ª/2ªcuota)	\$ 500
23879/06	1896/05MFPS	05-12-05	LIZARRAGA, JUANA I. (1ªa3ªcuota)	\$ 600
TOTAL				\$ 71.000

SON PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 46/08.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23065/05- 23874/06- 23875/06- 23876/06- 23877/06- 23878/06- 23879/06 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 790-864-866-867-880-991-1001-1002/05- P-IAS; 4-18-24-54/06- P-IAS; 28/06-G.G.; 1869-1880-1892-1878-1890-1872-1897-1896-1871/05- MFPS- Decretos Nros. 1879-1899-2250/04-SEC.DEP. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 48/08 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL; INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DEPORTES, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL; INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DEPORTES, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL; INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DEPORTES.-

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23065/05	2250/04SD	09-12-04	FED.TENIS NE. CHUBUT (1ªa4ªcuota)	\$ 28.000
23874/06	864/05PIAS	15-11-05	FED.BASQUET. DEL CH.	\$ 16.500
23874/06	867/05PIAS	15-11-05	C.U.CH-LA PLATA	\$ 2.500
23875/06	880/05PIAS	16-11-05	GAVIRATI, JORGE M.	\$ 1.500
23875/06	1001/05PIAS	29-11-05	MONTERO, JORGE A.	\$ 1.300
23876/06	4/06PIAS	03-01-06	CLUB S.D.HURACAN -TW	\$ 6.000
23876/06	24/06PIAS	11-01-06	C.P.N.C.SUBM.TW	\$ 5.000
23876/06	54/06PIAS	26-01-06	C.A."LA TERRAZA"-TW	\$ 2.000
23876/06	28/06GG-IAS	20-01-06	FUND.CEF. NAMUNC-PM	\$ 6.000

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 47/08-T.C.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.008, caratulado: MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA – R/ ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 24-DS-03 – S/ FALTANTE DE BIENES CONSUMA CHUBUT (EXPTE. N° 145/08-MIAYG); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del Memorando de fecha 07/02/03 (fs.1) producido por la Gerencia General de CORFO y dirigido al Director General de Política Comunicacional de la Subsecretaría de Información Pública de la Secretaría General de la Gobernación y encargado del Programa "Consuma Chubut", donde se informa que al haber hecho un relevamiento de los bienes del Programa mencionado, surge que muchos de ellos se encuentran rotos, otros en poder del personal afectado a esa Area y varios faltantes, entre ellos, un Freezer de 300 Lts. Marca Electrolux, Cod. 06305SEB3, Serie N° 041981.-

Que obra a fs. 289 y vlt., 290 y vlt. y 292) lucen Conclusiones de la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno.-

Que mediante Dictamen Final N° 060/DS/07 obrante a fs. 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302 y 303) la Dirección de Sumarios se expide en las presentes actuaciones.-

Que a fs. 309 y vlt.) mediante Resolución N° 006/08-MIAG el Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa y disciplinaria en los hechos denunciados anteriormente.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 312) mediante Dictamen N° 31/08 y el Señor Contador Fiscal a fs. 313) Dictamen N° 21/08-C.F., expresando que: " ... corres-

ponde el archivo del presente expediente en razón a la imposibilidad de determinar responsabilidad pecuniaria imputable ...".-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 47º inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería con remisión del presente expediente y cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 48/08.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 21.895/04- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 de la Fuente de Financiamiento 414- Fondo de Gestión del Recurso Pesquero

Que con fecha 18 de Marzo de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 de la Fuente de Financiamiento 414- Fondo de Gestión del Recurso Pesquero de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 29.559,59).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 49/08.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 21.895/04- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2004 de la Fuente de Financiamiento 344- Fondo Pesquero Ley 5133

Que con fecha 18 de Marzo de 2008, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2004 de la Fuente de Financiamiento 344- Fondo Pesquero Ley 5133 de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 402.960,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 50/08.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 21.895/04- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 de la Fuente de Financiamiento 344- Fondo Pesquero Ley 5133

Que con fecha 18 de Marzo de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en

el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 de la Fuente de Financiamiento 344- Fondo Pesquero Ley 5133 de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 119.670,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 51/08.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 21.895/04- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 de la Fuente de Financiamiento 111- Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio

Que con fecha 18 de Marzo de 2008, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2004 pagada en el Ejercicio 2005 de la Fuente de Financiamiento 111- Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 59.331,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 52/08.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 21.895/04- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2004 de la Fuente de Financiamiento 111- Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio

Que con fecha 18 de Marzo de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2004 de la Fuente de Financiamiento 111- Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.203.337,44).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 53/08.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 21.895/04- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2004 de la Fuente de Financiamiento 414- Fondo de Gestión del Recurso Pesquero

Que con fecha 28 de Marzo de 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoria previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2004 de la Fuente de Financiamiento 414- Fondo de Gestión del Recurso Pesquero de la Jurisdicción 61 - SAF 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MILOCHOCIENTOS TRECE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.082.813,16).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.54/08.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: el Expediente Nro.20905/03, caratulado "Petrominera Chubut Sociedad del Estado S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2003", y

CONSIDERANDO: que el responsable ha presentado los Estados Contables por el Ejercicio Cerrado al 31 de Diciembre de 2003, de Petrominera Chubut Sociedad del Estado.

Que con fecha 27 de Febrero de 2008, el Señor Relator Fiscal eleva su informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuenta rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del artículo N° 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de los Estados Contables por el ejercicio cerrado del 31 de

Diciembre de 2003 de Petrominera Chubut Sociedad del Estado.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por Petrominera Chubut Sociedad de Estado y que el responsable expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2003 de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, suspendiendo las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolo libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 56/08-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Marzo del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22526/05-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 10 de Marzo del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas que habían sido dejado pendientes de aprobación mediante Acuerdo N° 329/07-TC en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas que fueran dejadas pendientes de aprobación por Acuerdo N° 329/07-TC correspondientes a Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2005, presentadas por la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), Partida Trabajos Públicos.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 57/08.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Marzo de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.127, año 2008, caratulado: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – R/ ANTECEDENTES S.A.R. N° 43 –DS –05 – S/ SUSTRACCIÓN DE ELEMENTOS OBRADOR DE LA CALLE CASTELLI Y 25 DE MAYO DE RAWSON (EXPTE. N° 05516-SIP y SP –05); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la sustracción de elementos del obrador sito en calle Castelli y 25 de Mayo perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, consistente en 2 amoladores angulares, Marca Dewalt de 7 pulgadas, 2 atornilladores eléctricos, Marca Bosch, Modelo 65R 6-20 TE profesional, 2 reflectores de 500 Watts Marca Interelec con lámparas halógenas y herramientas sin uso.-

Que obra a fs. 63 y vuelta) y 68) Declaración Testimonial e Informativa respectivamente de agentes de ese Organismo.-

Que a fs. 162 y vuelta., 163 y vuelta., 164 y vuelta. y 165 y vuelta., lucen Conclusiones de la Dirección de Sumarios y Dictamen Final N° 14/08-D.S. obrante a fs. 170 y vuelta y 171).-

Que mediante Resolución N° 16 obrante a fs. 181) se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa en la presente causa.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 184) Dictamen N° 42/08 y Contadora Fiscal a fs. 185) Dictamen N° 041/08-C.F., expresando que: “ ... puede procederse al archivo de las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto por el Artículo 47° inc. a) de la Ley 4139 ...”.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el presente expediente a la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 58/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Marzo del año dos mil ocho, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 25.596, año 2007, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Cría Dto. Segunda s/ actuación prevencional art. 73 RDPV deslindar y/o establecer responsabilidad personal policial Pto. Madryn Año 2006”; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario administrativo se inicia con motivo de la denuncia efectuada por los agentes policiales CARCAMO Juan Alberto y AGUAYO Raúl Enrique por la sustracción de una tricota de policía de cuello redondo, un chaleco antibalas color negro y una gorra tipo visera de policía.-

En consecuencia este Tribunal dicta el Acuerdo N° 316/07 mediante el cual se confiere vista de las actuaciones a los mencionados agentes el cual obra a fs. 58), obrando a fs. 61 /62 .-

Que a fs. 71) corre agregado descargo presentado por Suboficial AGUAYO ingresado a este Tribunal con fecha 23 de noviembre de 2007.-

Que corrida nueva vista al Asesor Legal el mismo se expide a fs. 74) mediante Dictamen N° 170/07 dictaminando que se proceda a formular los pertinentes cargos a los Sres. Raúl Enrique Aguayo y a Alberto Cárcamo y advierte que el escrito presentado por el Sr. Raúl Enrique Aguayo según constancias de fs. 63/64 y 71 y vlt., resulta extemporáneo por tardío motivo por el cual se impone su desestimación.-

Que a fs. 75) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 158/07-C.F., solicita que se formule cargo al Suboficial Mayor Alberto Cárcamo por la suma total de \$ 96,69 de los cuales 94,00 corresponden a capital y \$ 2,69 a intereses (correspondientes a la gorra y a la tricota) y al Suboficial Principal Raúl Enrique Aguayo por la suma total de \$ 1.429,87 de los cuales \$ 1.390,00 y \$ 39,87 a intereses (correspondientes al chaleco antibala marca Stopin Power).-

Por todo ello y lo prescripto en el artículo 39° de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Señor Suboficial Mayor Alberto CARCAMO (DNI N° 13.409.700) por la suma de PESOS NOVENTAY SEIS CON SESENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 96.69) y al Suboficial Principal Raúl Enrique AGUAYO (DNI N° 18.503.431) por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.429,87).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Voc. en ejercicio de la Presidencia Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 52/08.

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2008.
 VISTO: El Expediente Nº 26.195, año 2008, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 01 – AVP – 08 "Adquisición de Filtros Varios" (Expte. Nº 02818-C-2007); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 99) mediante Dictamen Nº 108/08 y a la Contadora Fiscal a fs. 100) mediante Dictamen Nº 55/08.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación .-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 53/08.

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2008.
 VISTO: El Expediente Nº 26.185, año 2008, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa de la Firma COA Consultora (Nota Nº 145/08)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 102) mediante Dictamen Nº 106/08 y al Contador Fiscal a fs. 103) mediante Dictamen Nº 57/08.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación directa .-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 54/08.

Rawson (Chubut), 31 de marzo de 2008.
 VISTO: El Expediente Nº 25.957, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 18/2007 – OBRA: "52 mejoramientos de viviendas en la Localidad de Río Senguer".- (EXPTE. Nº 1586/06 y 1587/07 – SIPySP); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 256) mediante Dictamen Nº 105/08, a la Contadora Fiscal a fs. 257) mediante Dictamen Nº 50/08 y al Asesor Técnico a fs. 258) y vta. mediante Dictamen Nº 21/08.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación .-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 55/08.

Rawson (Chubut), Marzo 31 de 2.008.-
 VISTO: El Expediente Nº 26.184, año 2008, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (NOTA Nº 142/08); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 23) Dictamen Nº 2/2008, Asesor Legal a fs. 24) Dictamen Nº 110/08 y Contador Fiscal a fs. 39) Dictamen Nº 057/08-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación Directa.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO FRIC
 Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 56/08.

Rawson (Chubut), 31 de marzo de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.172, año 2008, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANTECEDENTES CONTRATACION DIRECTA Nº 01/08 – OBRA: " CONSTRUCCION DE MUROS MEDIANEROS Y CERCOS DE FRENTE EN VIVIENDAS DEL BARRIO GENERAL MONSCONI KM. 3 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA "(EXPTE. Nº 1330/07 SIPySP/IPV): y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 279), Dictamen Nº 109/2008, al Contador Fiscal a fs. 280) mediante Dictamen Nº 56/08- CF y al Asesor Técnico a fs. 282) Dictamen Nº 22/08.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte y hace suyos los dictámenes mencionados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 57/08.

Rawson (Chubut), 03 de abril de 2008

VISTO: La Actuación Nº 1463, año 2008, caratulada: "CONCEJO DELIBERANTE PUERTO PIRÁMIDES – R/ Antecedentes Consulta Pago Remuneración Concejal Hugo Castro (Nota Nº 407/08-C.D.P.P.); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal y al Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 58/08-C.F., compartiendo este Tribunal lo dictaminado por el Señor Contador Fiscal.-

Que este Tribunal ha fijado jurisprudencia respecto al tema que nos ocupa.-

Que en el caso concreto que se expone, esta claro que no es incompatible el ocupar un empleo público y ser concejal de la Corporación Municipal, siempre que se encuentre dentro de los límites que establece la Ley 5149 (modificatoria de la Ley 4678) respecto a que la remuneración y/o dieta no debe superar los ocho (8) días de viáticos para la categoría superior de funcionarios provinciales. En el supuesto que superase dicho monto se tornaría remunerativo, por lo tanto operaría la caducidad que consagra la Constitución Provincial en su artículo 67º (3er. párrafo), lo que ASI SE DICTAMINA.-

Hágase saber al Concejo Deliberante de Puerto Pirámides, remitiéndole copia del presente dictamen.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 58/08.

Rawson (Chubut), Abril 04 de 2.008.

VISTO: El Expediente Nº 26.196, año 2008, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA Nº 26 – AVP – 2007 "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS CON DESTINO A JEFATURAS DE ZONAS" (EXPTE. Nº 02814-C-2007)" , y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 246) Dictamen Nº 107/08 y Contador Fiscal a fs. 250) Dictamen Nº 058.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación Privada.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 59 /08.

Rawson (Chubut), 04 de abril de 2008.-

VISTO: El Expediente Nº 26.281, año 2008, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Compra Directa Recibo de Seguridad Bunker en Rada Tilly (Nota Nº 168/08)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 44) mediante Dictamen Nº 50/08 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 45) mediante Dictamen Nº 059/08-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la compra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 60/08.

Rawson (Chubut), 08 de abril de 2008.

VISTO: El Expediente N° 26.278, año 2008, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 17/07 Obra Proyecto y Construcción de 322 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en la Ciudad de Comodoro Rivadavia Renglón III 13 Viviendas (Expte. N° 2711/05-SIPYSP(IPV)); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 294) mediante Dictamen N° 24/08; al Asesor Legal a fs. 295) mediante Dictamen N° 52/08 y al Contador Fiscal a fs. 296) mediante Dictamen N° 20/08-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes mencionados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 61/08.

Rawson (Chubut), 08 de abril de 2008.

VISTO: El Expediente N° 26.280, año 2008, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 17/07 Obra: Proyecto y Construcción de 322 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en la Ciudad de Comodoro Rivadavia Renglón I – 43 Viviendas – Renglón II – 57 Viviendas (Expte. N° 2712/05-SIPYSP-ipv); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 200) mediante Dictamen N° 23/08; al Asesor Legal a fs. 201) mediante Dictamen N° 51/08 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 202) mediante Dictamen N° 060/08-T.C.-

Por todo lo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 62/08.

Rawson (Chubut), Abril 09 de 2.008.-

VISTO: El Expediente N° 26.282, año 2008, caratulado: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – R/ ANTECEDENTES OFRECIMIENTO PUBLICO N° 06/2007 – LINEA 4 DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS (EXPTE.N° 012/2002); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 476 y vuelta) Dictamen N° 53/08 y Contadora Fiscal a fs. 477) Dictamen N° 061/08-C.F.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actos.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN HIPOLITO CAYUÑANCO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Abril de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 18-04-08 V: 22-04-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO PICHÍNAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Abril de 2008.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 18-04-08 V: 22-04-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTO CUAL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Abril de 2008.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 18-04-08 V: 22-04-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PANCRACIO ROSSI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Abril de 2008.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 18-04-08 V: 22-04-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Alejandro J. G. Rosales en autos caratulados "GALLEGUILLO, MANUEL s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 12/08 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica, a cargo de la Secretaría Unica, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 27 de Marzo de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 18-04-08 V: 22-04-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados "HASSANIE, ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 01/08 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 15 de Febrero de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 18-04-08 V: 22-04-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoún en autos caratulados "MATTII MARZIALI, OLGA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 20/08 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Publíquense edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 25 de Marzo de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 18-04-08 V: 22-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Dra. Diana S.G. de KAZAKEVICH, Juez, Secretaría Unica, a mi cargo, emplaza a SILVANA PAOLA AZOCAR, por el término de Diez Días, para que comparezca a tomar intervención y la conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público, en estos autos caratulados: "RUSSOMANDO HOLTZ, MARCELO ADOLFO C/AZOCAR, SILVANA PAOLA, S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 148/2007 mediante edictos a publicarse por Dos días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 19 de Noviembre de 2007.

MARIA MARTA NIETO
Secretaria

I: 18-04-08 V: 21-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "ROCHA COSSIO, SABINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 872 Año 2007 ha ordenado publicar Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, Marzo 10 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-04-08 V: 21-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear Nº 505 3º Piso de la ciudad de Esquel (Chubut) en autos: "MAIDA, LEONARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 168/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LEONARDO MAIDA para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, 04 de Abril de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-04-08 V: 21-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "BENGOA, HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1015/2007) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BENGOA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 06 de Marzo de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-04-08 V: 21-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, hace saber que en autos: "BROLLO, LAUTARO FEDERICO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 225/2008, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Marzo 18 de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-04-08 V: 21-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JOSE MARIA SAYAGO, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: "SAYAGO, JOSE MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 737 – Año 2.007), mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de Ley.

PUERTO MADRYN, Octubre 01 de 2.007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-04-08 V: 21-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1º en los autos caratulados: "GALLARDO LUIS ALFONSO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nº 2836/07 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 04 de Abril de 2.008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 17-04-08 V: 21-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ESTEBAN LUCCHETTA, en sus autos sucesorios: "LUCCHETTA LUIS ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 440/2008. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 04 de Abril de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-04-08 V: 21-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARISMENDI, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ARISMENDI, FRANCISCO S/SUCESION", Expte. N° 3184/07, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario el Patagónico.

Comodoro Rivadavia, Febrero 20 de 2008.

Secretaría N° 3, Rossana Beatriz Strasser. Secretaria.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "SALVATIERRA, CARLOS RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 157 Año 2008 ha ordenado publicar Edictos por Tres días en el

Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, Marzo 19 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "REINHARDT, ROBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 208, Año 2008) ha declarado abierto el juicio sucesorio de ROBERTO REIHARDT, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, 11 de Abril de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Alvear N° 505, 3° Piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "MANZ, ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 464/2007) cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA MARIA MANZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el diario de mayor circulación en el lugar del último domicilio de la causante, en el Juzgado de Paz de El Maitén y en los estrados del Juzgado. Esquel, 31 de Marzo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1,

Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTEBAN URRRA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "URRA, ESTEBAN S/SUCESIONAB-INTESTATO" Expte. 321/2008. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 18 de Marzo de 2.008.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en autos "PERRY, NELIDA NOEMI – VILLAGRAN, OSVALDO S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 66 – año 2006), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELIDA NOEMI PERRY y OLSVALDO VILLAGRAN, para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Chubut, 11 de Marzo de 2.008.

Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos: "LINO, NATIVIDAD S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 123-2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de NATIVIDAD LINO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días. Esquel, (Chubut), 14 de Marzo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos:

"COLAVINI, ELBA VIOLETA S/SUCESIONAB-INTESTATO" (Expte. N° 44-2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA VIOLETA COLAVINI que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días. Esquel, (Chubut), 10 de Marzo de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-04-08 V: 23-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes por subrogación legal, Secretaría desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, en autos: "COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT C/AREAL, GABRIELA FABIANA S/SUMARIO" (Expte. 39-2007), cita y emplaza a GABRIELA FABIANA AREAL, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días con más SEIS (6) días que se amplía en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que lo represente (Art. 343 de la citada norma legal). Publicación por Dos días.

Esquel, (Chubut), 08 de Febrero de 2008.

JULIANA PAREDES
Secretaria de Refuerzo

I: 21-04-08 V: 22-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes por subrogación legal, Secretaría de refuerzo desempeñada por la Dra. Juliana Paredes, en autos: "COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT C/DEL CASTAÑO, DOLORES S/SUMARIO" (Expte. 36-2007), cita y emplaza a DOLORES DEL CASTAÑO, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días con más SEIS (6) días que se amplía en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que lo represente (Art. 343 de la citada norma legal). Publicación por Dos días.

Esquel, (Chubut), 08 de Febrero de 2008.

JULIANA PAREDES
Secretaria de Refuerzo

I: 21-04-08 V: 22-04-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes por subrogación legal, Secretaría de refuerzo desempeñada por la Dra. Juliana Paredes, en autos: "COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT C/ZIGALINI, SARA DOLORES S/SUMARIO" (Expte. 32-2007), cita y emplaza a SARA DOLORES ZIGALINI, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días con más SEIS (6) días que se amplía en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que lo represente (Art. 343 de la citada norma legal). Publicación por Dos días.

Esquel, (Chubut), 08 de Febrero de 2008.

JULIANA PAREDES
Secretaria de Refuerzo

I: 21-04-08 V: 22-04-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán una (1) vez por mes, durante el término de seis (6) meses (Art. 23 de la Ley 14.394 y 699 del C.P.C.C.), al Sr. JUAN CARLOS VALDEBENITO, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "SUAREZ, SANDRA NOEMI S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DE VALDEBENITO, JUAN CARLOS", (Expte. N° 907, Año 2007), en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Noviembre de 2007.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

P: 21-12-07, 21-01, 21-02, 19-03, 21-04, 21-05-08.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**EDICTO**

La Municipalidad de Esquel llama a REGISTRO DE OPOSICIÓN, por la obra de Pavimentación y Obras Complementarias de las calles que se detallan a continuación, según Resolución N° 597/2008 y Resolución N° 751/08, a partir del último día de publicación del presente Edicto y por el término de quince (15) días corridos, a los propietarios de inmuebles y otros, para declaración de utilidad pública y sujeta a pago obligatorio.

- * Calle O'Higgins entre calles Sarmiento y 25 de Mayo.
- * Calle Sarmiento entre Av. Ameghino y O'Higgins.
- * Calle Chacabuco entre Sarmiento y Av. Fontana.
- * Calle Chacabuco entre Pellegrini y Volta.
- * Calle Almafuerte entre Sarmiento y Av. Fontana.
- * Calle Almafuerte entre Pellegrini y Volta.
- * Calle Alberdi entre Av. Ameghino y Almafuerte.
- * Calle Pasteur entre Desalojo del 37 y Don Bosco.
- * Calle Fontana ambas manos, entre Almafuerte y O'Higgins.

Dicho Registro de Oposición se encuentra habilitado en Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, sita en Calle Bartolomé Mitre N° 524, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:30 hs.

A los efectos de formular oposición el propietario del/de los inmuebles/ afectados por las obras de pavimentación deberá/n adjuntar fotocopia legalizada del título de propiedad de los inmuebles o justificación de la legitimidad de su oposición.

I: 16-04-08 V: 22-04-08.

**EDICTO CONSTITUCION S.A.
LEY 19.550**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que entre los señores don Marco Bernardo JAEGER, documento nacional de identidad número 13.613.905, C.U.I.T. 20-13613905-4, nacido el 04 de Julio de 1959, soltero, empresario y doña Lidia Beatriz INGRAM, documento nacional de identidad número 21.660.926, C.U.I.T. 27-21660926-9, nacida el 23 de enero de 1971, soltera, empresaria; domiciliados en Ruta 15 kilómetro 3 de la localidad de Chollila; se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad Anónima de acuerdo a las siguientes cláusulas en lo particular y en las generales de la Ley.

PRIMERA: se ha constituido por escritura pública de fecha 07/01/2008, pasada ante el Escribano de Esquel, Dr. Eduardo De Bernardi, bajo libro número doce, acta número catorce, al folio número veintinueve.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo la denominación "ESQUEL OUTFITTERS S.A."

TERCERA: Tendrá su domicilio legal en Ruta 15 kilómetro 3, de la localidad de Chollila.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) GUIADO DE PESCA Y CAZA; b) HOTELERIA, c) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS; d) TURISMO, e) MANDATARIA; f) COMERCIAL.

QUINTA: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEXTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.), dividido en cincuenta (50) acciones de Pesos un mil con 00/100 ctvs. (\$ 1.000,00)

cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad. En este acto los socios integran el veinticinco por ciento de su participación social y el saldo restante en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEPTIMA: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo del Directorio, teniendo una duración en el cargo por el término de tres ejercicios. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento de objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Dto. Ley 5965/63. Los socios acuerdan en designar como Director a la Srta. Lidia Beatriz INGRAM, DNI 21.660.926.

OCTAVA: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año. A cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 21-04-08.

C.P.I.A.A. – LEY 532 – LEY 4411

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SEGÚN RESOLUCIÓN 054/08 A DISPUESTO CONVOCAR a todos los Profesionales Matriculados HABILITADOS a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 DE MAYO de 2008 a las 09:00 horas en la Delegación Trelew, Honduras 23, Trelew, del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut, con la finalidad de tratar el siguiente **Orden del Día**:

- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Tomar conocimiento del Ejercicio Económico N° 36 – (2007/2008)
- Establecer lo normado por el Inc. "d" del Art. 19 de la Ley 532, texto ordenado por Ley 4411.
- Presentación de los nuevos representantes electos.
- Designación de Dos (2) Colegiados para que conjuntamente con el presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta Respectiva.

EL DIRECTORIO

P: 21-04-08 y: 29-04-08.

POSEIDON S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de mayo de 2008, en primera convocatoria a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria a las 13:00 horas, en el domicilio social de Salta esq. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234º inciso 1, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2007.
- Honorarios al Directorio, en su caso aplicación artículo 261º de la Ley 19550.
- Tratamiento y Destino de los Resultados del Ejercicio.
- Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- Firma del Acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del artículo 238º LS.

EL DIRECTORIO

Dr. CLAUDIO A. GÜIDA
Presidente

I: 21-04-08 V: 25-04-08.

DIRECCION DE SUMARIOS

“LA DIRECCION DE SUMARIOS CITA EN SU DESPACHO, UBICADO EN CALLE CASTELLI 445 DE RAWSON, CAPITAL DEL CHUBUT, A LA CIUDADANA ESTELA MABEL BROSKO, DNI N° 17.310.668 Y CON MOTIVO DE TENER QUE RECIBIRLE DECLARACION INDAGATORIA EN LA CAUSA “Junta Vecinal Dique F. Ameghino s/ informe tareas agente Estela Mabel Brosko” DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ADMINISTRATIVO (08:00 A 14:00 hs.) QUE PODRA ASISTIR ACOMPAÑADA DE SU LETRADO PATROCINANTE. “QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA”, Atte. Oscar Roberto NAYA, Jefe Departamento Instrucción – Secretaría N° 2 – Dirección de Sumarios.

OSCAR ROBERTO NAYA
Jefe Dpto. Instrucción Sec. N° 2
Dirección de Sumarios

I: 18-04-08 V: 22-04-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
Dirección General de Puertos

SECCION X

LICITACION PUBLICA Nº 37/07-SIPySP

Obra: "PROTECCION COSTERA PLAYA MAGAGNA
 4ª ETAPA – ZONA EL FARO
 UBICACIÓN: RAWSON

AVISO DE PRORROGA

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Dos con Cuatro Centavos (\$ 2.354.102,04).

Garantía de Oferta: Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Dos Centavos (\$ 23.541,02).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatro Millones Setecientos Ocho Mil Doscientos Cuatro con Ocho Centavos (\$ 4.708.204,08).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: Playa Magagna – Rawson – Provincia del Chubut.

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson

Presentación de Propuestas: Hasta el 12 de Mayo de 2008, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 12 de Mayo de 2008

Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº: 8363/07-SIPySP

I: 16-04-08 V: 22-04-08.

UEP – PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR COSTA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/08-CE –
UEP Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP Fondo de Inversión Municipal (FIM).
LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón Nº 1: Una (1) Camioneta Doble Cabina 4x4

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta (40) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (02965) 485448/482057 – Fax (02965) 485423

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 15 de Mayo de 2008 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 15 de Mayo de 2008 a las 11:00 hs, en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR Y 932/SF-AR

I: 18-04-08 V: 24-04-08.

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 05/08

"Proyecto y Construcción de 96 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut, de la ciudad de Comodoro Rivadavia"

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Presupuesto Oficial: \$ 18.540.212,65

Licitación Nº 05/08

R:I

Nombre del Proyecto: 64 viv. – Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Plazo de Ejec: 450

Cantidad de Viv.: 64

Fecha de Apertura: 06 de Junio de 2008 - 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 11.618

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.294.558,00

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 116.181,97

Presupuesto Oficial: \$ 11.618.197,50

R:II

Nombre del Proyecto: 32 viv. – Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Plazo de Ejec: 390

Cantidad de Viv.: 32

Fecha de Apertura: 06 de Junio de 2008 - 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.922

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.389.552,45

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 69.220,15

Presupuesto Oficial: \$ 6.922.015,15

Todos los Precios son a MARZO 2008

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha y hora de recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-04-08 V: 24-04-08.